Tema 3B-37: La Unión Europea: Instituciones y Orden Jurídico. Los tratados de la Unión Europea.

Miguel Fabián Salazar

2 de julio de 2022

Indice	Página
Idea clave	1
Preguntas clave	1
Esquema corto	2
Esquema largo	6
Conceptos	19
Preguntas	20
Test 2018	20
Test 2014	20
Test 2013	20
Test 2009	20
Test 2008	21
Test 2006	21
Test 2005	21
Test 2004	21
Cante 15 de marzo de 2017	22
Cante 16 de marzo de 2017	22
Cante 28 de marzo de 2017	22
Notas	23
Bibliografía	24

IDEA CLAVE

COMPLETAR CON FACTSHEET EN CARPETA DEL TEMA SOBRE MECANISMO DE COOPERACIÓN REFORZADA

La Unión Europea es la institución supranacional que ha logrado hasta la fecha y en la historia contemporánea, un mayor grado de integración política y económica. El germen de la Unión Europea es una compleja interacción de factores a mediados de los años 40, con una Europa devastada por la guerra, una Unión Soviética deseosa de ampliar su esfera de influencia hacia Europa Occidental, y unos Estados Unidos que temían tal expansión soviética pero que al mismo tiempo eran reticentes a mantener la presencia física y el gasto económico que suponía la tutela directa o al menos cercana de las grandes potencias europeas. A estos factores se añadía la existencia de un estado de opinión favorable a una integración que pudiese frenar en el futuro las pulsiones expansionistas o nacionalistas de los estados centrales que se habían enfrentado en las guerras anteriores. La exposición recorre la evolución de la UE desde sus orígenes como tres comunidades de naciones diferenciadas y con diferentes objetivos pero mismos integrantes, hasta el ente supranacional con personalidad jurídica propia e instituciones singularizadas y 28 estados miembros de la actualidad.

La exposición comienza recorriendo la secuencia de tratados que han configurado la Unión Europea, señalando los avances que cada uno de ellos introdujo, así como aquellos que permitieron la adhesión de nuevos estados miembros. Posteriormente, se examina el ordenamiento jurídico que la Unión Europea ha construido, atendiendo a los principios fundamentales que lo fundamentan, a los instrumentos de derecho primario y derivado, a la prelación jerárquica entre fuentes y al procedimiento legislativo por el que se aprueban en el seno de la Unión los actos jurídicos.

Por último, y como elemento central de la exposición, se examinan las siete principales instituciones de la Unión Europea consagradas en el Tratado de Lisboa: la Comisión, el Parlamento, el Consejo de la UE, el Consejo Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo, atendiendo en los sietes casos a su función, antecedentes, composición, actuaciones y valoración de su actividad hasta el momento. Se mencionan además brevemente cuatro órganos adicionales de gran relevancia: el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones, el Eurogrupo y el Servicio Europeo de Acción Exterior.

PREGUNTAS CLAVE

- ¿Qué es la UE?
- ¿Cómo se organiza internamente?
- ¿Cuál es su funcionamiento?
- ¿En qué normas y principios jurídicos se basa?
- ¿Cómo funcionan sus instituciones?

ESQUEMA CORTO

Introducción

1. Contextualización

- I. Unión Europea
- II. Competencias de la UE

2. Objeto

- I. Qué es la UE?
- II. Cómo se organiza internamente?
- III. Qué instituciones la componen?
- IV. Qué tratados la articulan?
- V. Qué trayectoria histórica?

3. Estructura

- I. Evolución histórica
- II. Ordenamiento jurídico
- III. Instituciones

I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

1. Post-guerra

- I. Amenaza soviética
- II. Influencia de EEUU
- III. Instituciones predecesoras

2. Tratado de la CECA (París, 1951)

- I. Objetivo
- II. Actuaciones

3. Tratado de la CEE (Roma, 1957)

- I. Objetivo
- II. Actuaciones
- III. Consecuencias

4. Tratado Euroatom (Roma, 1957)

- I. Objetivo
- II. Actuaciones
- III. Estatus actual

5. Tratado de Fusión (Bruselas, 1965)

- I. Objetivo
- II. Actuaciones

6. Tratado de Luxemburgo (Luxemburgo, 1970)

- I. Objetivo
- II. Actuaciones

7. Adhesión de 1973

- I. Idea clave
- II. Países
- III. Contexto
- IV. Consecuencias

8. Adhesión de 1981: GRE

- I. Idea clave
- II. Países

9. Adhesión de 1986: ESP, POR

- I. Idea clave
- II. Países

3B-37 Esquema corto

III. Contexto

10. Acuerdo de Fontainebleu (1984)

- I. Objetivos
- II. Contexto
- III. Actuaciones

11. Acta Única Europea (1985) → (1987)

- I. Objetivos
- II. Contexto
- III. Actuaciones

12. Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992) → (1993)

- I. Entrada en vigor
- II. Contexto
- III. Actuaciones

13. Adhesión de 1995

- I. Idea clave
- II. Países

14. Tratado de Amsterdam (1997)

- I. Idea clave
- II. Actuaciones

15. Tratado de Niza (2001)

- I. Contexto
- II. Actuaciones

16. Adhesión de 2003

- I. Idea clave
- II. Países

17. Constitución Europea (2005)

- I. Contexto
- II. Objetivos

18. Adhesión de 2007

- I. Idea clave
- II. Países

19. Tratado de Lisboa (2007)

- I. Contexto
- II. Actuaciones

20. Adhesión de 2013

- I. Idea clave
- II. Países

21. Brexit (2016) - (2020)

- I. Objetivo
- II. Contexto
- III. Acuerdo de salida de noviembre de 2019
- IV. Acuerdo para la relación posterior
- V. Consecuencias

II. ORDENAMIENTO JURÍDICO

1. Principios del Tratado de la Unión Europea

- I. Carta de las Naciones Unidas
- II. Convención Europea de los Derechos Humanos (1950)
- III. Carta de los Derechos Fundamentales de la UE
- IV. Atribución

3B-37 Esquema corto

- v. Subsidiariedad
- VI. Proporcionalidad

2. Derecho primario de la Unión

- I. Tratados fundacionales
- II. Tratados modificativos
- III. Tratados de adhesión

3. Derecho derivado

- I. Reglamentos
- II. Directivas
- III. Decisiones
- IV. Recomendaciones y dictámenes

4. Jerarquía de fuentes

- 1 Derecho primario de la UE
- 2 Actos legislativos
- 3 Actos delegados
- 4 Actos de ejecución

5. Procedimiento legislativo

- I. Ordinario
- II. Aprobación del presupuesto anual
- III. Cooperación reforzada
- IV. Especiales

III. Instituciones

1. Comisión Europea

- I. Función
- II. Antecedentes
- III. Organización
- IV. Actuaciones
- v. Valoración

2. Parlamento Europeo

- I. Función
- II. Antecedentes
- III. Organización
- IV. Actuaciones
- v. Valoración

3. Consejo de la Unión Europea

- I. Función
- II. Antecedentes
- III. Organización
- IV. Actuaciones
- v. Valoración

4. Consejo Europeo

- I. Función
- II. Antecedentes
- III. Organización
- IV. Actuaciones
- v. Valoración

5. Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- I. Función
- II. Antecedentes
- III. Organización

3B-37 Esquema corto

- IV. Actuaciones
- v. Valoración

6. Tribunal de Cuentas

- I. Función
- II. Antecedentes
- III. Organización
- IV. Actuaciones
- v. Valoración

7. Banco Central Europeo

- I. Función
- II. Antecedentes
- III. Organización
- IV. Actuaciones
- v. Valoración

8. Otras

- I. Comité Económico y Social Europeo (CESE)
- II. Comité de las Regiones
- III. Eurogrupo
- IV. Servicio Europeo de Acción Exterior

CONCLUSIONES

1. Recapitulación

- I. Evolución histórica
- II. Ordenamiento jurídico

2. Idea final

- I. Sistema complejo
- II. Sistema en evolución

ESQUEMA LARGO

Introducción

1. Contextualización

- I. Unión Europea
 - a. Institución supranacional ad-hoc

Diferente de otras instituciones internacionales

Medio camino entre:

- → Federación
- → Confederación
- → Alianza de estados-nación

Creación de un orden jurídico propio

b. Origen de la UE

Siglos con muy frecuentes guerras

- → Equilibrio de fuerzas para frenar conflicto
- → Aparición de imperios
- ⇒ Soluciones inestables
- ⇒ Tendencia a desintegración o guerra

Tras dos guerras mundiales en tres décadas

- → Cientos de millones de muertos
- → Destrucción económica

Marco de integración entre naciones y pueblos

- → Evitar nuevas guerras
- → Maximizar prosperidad económica
- → Frenar expansión soviética
- c. Objetivos de la UE

TUE – Tratado de la Unión Europea

- \rightarrow Primera versión: Maastricht 91 \rightarrow 93
- → Última reforma: Lisboa 2007 → 2009

Artículo 3

- → Promover la paz y el bienestar
- → Área de seguridad, paz y justicia s/ fronteras internas
- → Mercado interior
- -- Crecimiento económico y estabilidad de precios
- → Economía social de mercado
- → Pleno empleo
- → Protección del medio ambiente
- → Diversidad cultural y lingüistica
- → Unión Económica y Monetaria con €
- → Promoción de valores europeos
- → Objetivos de la UE

Paz y bienestar a pueblos de Europa

- II. Competencias de la UE
 - a. Tratado de la Unión Europea

Atribución

→ Sólo las que estén atribuidas a la UE

Subsidiariedad

→ Si no puede hacerse mejor por EEMM y regiones

Proporcionalidad

- → Sólo en la medida de lo necesario para objetivos
- b. Exclusivas
 - i. Política comercial común
 - ii. Política monetaria de la UEM
 - iii. Unión Aduanera
 - iv. Competencia para el mercado interior
 - v. Conservación recursos biológicos en PPC
- c. Compartidas
 - i. Mercado interior
 - ii. Política social
 - iii. Cohesión económica, social y territorial
 - iv. Agricultura y pesca 1
 - v. Medio ambiente
 - vi. Protección del consumidor
 - vii. Transporte
 - viii. Redes Trans-Europeas
 - ix. Energía
 - x. Área de libertad, seguridad y justicia
 - xi. Salud pública común en lo definido en TFUE
- d. De apoyo

Protección y mejora de la salud humana

Industria

Cultura

Turismo

Educación, formación profesional y juventud

Protección civil

Cooperación administrativa

e. Coordinación de políticas y competencias

Política económica

Políticas de empleo

Política social

2. Objeto

- I. Qué es la UE?
- II. Cómo se organiza internamente?
- III. Qué instituciones la componen?
- IV. Qué tratados la articulan?
- V. Qué trayectoria histórica?

3. Estructura

- I. Evolución histórica
- II. Ordenamiento jurídico
- III. Instituciones

I. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

- 1. Post-guerra
 - I. Amenaza soviética
 - a. Europa del Este bajo control soviético
 - b. Vacío de poder en Europa occidental

 $^{^1}$ Salvo en lo relativo a la conservación de recursos biológicos marinos, que se trata de una competencia exclusiva de la UE

II. Influencia de EEUU

- a. Presión para evitar caída bajo URSS
- b. Plan Marshall
- c. Intereses compañías americanas: acceso mercado europeo

III. Instituciones predecesoras

- a. Consejo de Europa
- b. Comisión Económica Europea
 Marco de Naciones Unidas
- c. OECE

Organización para la Cooperación Económica Europea

d. Cooperación militar creciente

Intento de creación de Comunidad Europea de Defensa

Fracasa por oposición de Francia en 1954 Considerado requisito para desocupar Alemania

e. Unión Europea Occidental – Western European Union

Menos ambiciosa que CEDefensa Acuerdo para cooperación militar

- → FRA, RU, ITA, LUX, NED, BEL
- → ALE, GRE, POR, ESP

2. Tratado de la CECA (París, 1951)

- I. Objetivo
 - a. Integración económica
 - → Desincentivar futuros conflictos
 - b. Primer paso:
 - → Integración industrias clave para guerra
 - c. Solución atractiva para FRA y GER
- II. Actuaciones
 - a. Liberalización comercio carbón y acero
 - b. Prohibición discriminación por nación
 Principio de Nación Más Favorecida entre miembros
 - c. 6 fundadores: FRA, GER, BEL, NED, LUX, ITA

3. Tratado de la CEE (Roma, 1957)

- I. Objetivo
 - a. Mercado común general

Mercancías

Servicios

Personas

Capitales

- b. Establecer unión aduanera general
- c. Principio de unión cada vez más estrecha
- II. Actuaciones
 - a. Unión aduanera
 - Periodo 12 años de adaptación:
 Arancel común, eliminación barreras
 Política comercio común...
 - c. Creación de instituciones comunitarias

Consejo de Ministros

Comisión de la CEE

Asamblea parlamentaria

Tribunal de Justicia

Comité Económico y Social

d. Regular políticas comunes

Política agrícola común

Política comercial común

Política común de transportes

Prevé creación de otras políticas comunes

III. Consecuencias

- a. Tratado más importante hasta Maastricht
- b. Reformado en múltiples ocasiones
- c. Motor principal de integración económica Base para aumentar integración en 4 libertades
- d. Convertido en TFUE actual Plenamente en vigor

4. Tratado Euroatom (Roma, 1957)

- I. Objetivo
 - a. Creación de un mercado común de energía atómica
 Materias primas necesarias para energía atómica
 - b. Venta de excedentes a países fuera de UE
 - c. Garantizar seguridad de reservas
 - d. Mitigar déficit energético europeo
 - e. Peso de energía atómica en producción eléctrica Alrededor del 30% total

II. Actuaciones

- a. Promoción y regulación común energía atómica
- b. Desarrollo de energía atómica en EEMM
- c. Puesta en común de tecnología e investigación
- d. Investigación sobre fusión nuclear
- e. Regulación del uso civil

III. Estatus actual

- a. Existe aún separado de la UE
- b. Plenamente en vigor
- c. Pocas reformas
- d. Permite enfoque comunitario armonizado en ENuclear

5. Tratado de Fusión (Bruselas, 1965)

- I. Objetivo
 - a. Introducir idea de Comunidades Europeas
 - b. Simplificar esquema institucional
- II. Actuaciones
 - a. Reducir instituciones duplicadas
 - b. Comunidades Europeas ya compartían algunas Tribunal de Justicia
 - Asamblea parlamentaria
 - c. Fusión de Consejos de ministros
 Previamente, uno por Comunidad
 - d. Fusión de Comisión Europea

e. Comunidades permanecen separadas CECA, CEE, Euratom

6. Tratado de Luxemburgo (Luxemburgo, 1970)

- I. Objetivo
 - a. Establecer sistema de financiación
 - b. Proveer a UE con recursos financieros propios
 - c. Acabar con sistema de contribuciones nacionales
 - d. Dotar a PE de compentencias presupuestarias
- II. Actuaciones
 - a. Tratado menor
 - b. Primer tratado presupuestario
 - c. Recursos propios de la UE
 - d. Antes de Tratado:

UE financiada con:

- → contribuciones de miembros
- → tasas de aduanas desde 1962²
- e. Tratado instaura recursos propios de la Unión:³
 - → Sustituye sistema de tasas agrícolas

Aduanas

IVA

Exacciones agrícolas

f. Parlamento Europeo adquiere competencias presupuestarias

7. Adhesión de 1973

- I. Idea clave
 - a. Primera expansión de la UE
 - b. Países que habían fundado la EFTA en 1959
 - → Y que había entrado en vigor en 1960
 - c. Firmado en 1971
 - d. Entrada en vigor en 1973
- II. Países
 - a. Reino Unido
 - b. Irlanda
 - c. Dinamarca
- III. Contexto
 - a. RU: intentos previos de acceder a CECA
 Veto francés en los años 60
 - b. Creación de EFTA en años 60

Países norte y oeste de europa no-CEuropeas

→ DIN, IRL, UK, AUS, POR, SWE, SWI

- IV. Consecuencias
 - a. Controversia en RU sobre términos de adhesión Origen histórico de controversia RU-UE
 - → Debate l/p en política británica
 - RU: referendum de salida en 1975
 Gana permanencia en UE

8. Adhesión de 1981: GRE

I. Idea clave

- a. Segunda expansión
- b. Primer país que sale de dictadura
- c. Primera fase de expansión mediterránea de la UE
- II. Países
 - a. Grecia

9. Adhesión de 1986: ESP, POR⁴

- I. Idea clave
 - a. Tercera expansión
 - b. Fuerte impacto sobre PAC, PPC y cohesión
 - c. Segunda fase de expansión mediterránea
 - d. Segunda entrada de ex-dictaduras
- II. Países
 - a. España
 - b. Portugal
- III. Contexto
 - a. Reservas francesas iniciales
 - España proyecta accesión desde 1959
 Estabilización, liberalización, apertura
 - c. Acuerdo Preferencial de 1970
 Notablemente favorable a intereses españoles
 Desfigurado por accesión de 1971-1973
 - d. Solicitudes previas de adhesión de España En 1962 sin respuesta
 - En 1977, respuesta favorable
 - → Apertura de muy largas negociaciones
 - e. Italia y Francia temen competencia agrícola Especialmente respecto España Mercados ya saturados
 - → PAC y otros

Se temen flujos migratorios hacia el norte

10. Acuerdo de Fontainebleu (1984)

- I. Objetivos
 - a. Mitigar problemas presupuestarios
 - Reducir tensiones entre miembros
 ALE-FRA por política de demanda y monetaria
 RU por contribuciones para PAC
- II. Contexto
 - a. Ruptura entre Francia y Alemania
 Tras cambio de gobierno a Mitterrand en 1981
 - → Énfasis en estimular demanda
 - → Frente a estabilidad política de Alemania
 - b. Crisis abierta entre los 10 miembros
 - c. Gasto agrícola

Enorme crecimiento en últimos años Fuerte presión sobre presupuesto comunitario

d. Reino Unido

Rechaza enorme aumento del gasto agrícola Exige reducir contribuciones

²La PAC se introduce en ese año pero las tasas agrícolas no eran suficientes para financiar la comunidad.

³Ver https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/eu-affairs/20130723STO17551/pasado-presente-y-futuro-del-sistema-europeo-de-recursos-propios

⁴Ver CVCE.eu sobre tercera expansión de UE.

III. Actuaciones

a. Recurso del IVA: aumento
 Aumento de % de IVA para CEuropeas

b. Medidas de limitación del gasto agrícola
 Comienzan a adelantar reformas posteriores

c. Reconocido derecho a evitar contribuciones excesivas

Da lugar en el futuro a numerosas correcciones

d. "Cheque Británico"

Mecanismo concebido como provisional Corrección de contribución británica 66 % de reducción de contribución IVA

- → Coste repartido entre resto de miembros
- → Cuota de ALE solo aumenta 2/3
- e. Negociaciones ESP y POR deben concluir en 1984 Impulso final a negociaciaciones Pesca contencioso con España

11. Acta Única Europea (1985) \rightarrow (1987)⁵

- I. Objetivos
 - a. Recuperar dinamismo de economía europea
 - b. Completar objetivos iniciales de Roma 1957
 - c. Aumentar comercio intra-europeo
 - d. Aprovechamiento de EEscala de mercado europeo

II. Contexto

a. Crisis años 80

Contracción monetaria en Estados Unidos Volatilidad cambiaria Crisis de deuda en Latinoamérica

b. Libro Blanco de Delors

Propuesta de acuerdo para completar mercado único

310 medidas

1992 como objetivo

- → Completar mercado único para entonces
- ⇒ Creación de mayor mercado mundial

Base de Acta Única

- c. Tensiones Alemania Francia
- d. Falta de dinamismo economías europeas
 Desempleo elevado
 Crecimiento del output cae relación USA, JAP
- e. Adhesiones ESP, POR, GRE

Reducen coherencia de área económica

- ⇒ menor coherencia
- f. Negociaciones muy complicadas
- g. Rechazo inicial de Grecia y Dinamarca Dinamarca: parlamento rechaza en 1986
 - → Pide reabrir negociaciones
 - → Resto de EEMM rechaza
 - ⇒ Referendum en Dinamarca
 - ⇒ Sí a Acta Única gana referéndum

III. Actuaciones

- a. Conclusión de la redacción final
- b. Ratificaciones sucesivas en 1986
- c. Entrada en vigor Julio de 1987
- d. ESP y POR invitadas a negociaciones
- e. 4 Libertades: bienes, servicios, capital, trabajo
- f. Nuevas políticas:

Medioambiente, salud, i+D, refuerzo cohesión, cooperación exterior, pol. monetaria, económica

- g. Ampliación del voto por mayoría
 - → QMV en asuntos del mercado único
- h. Control del gasto de la PAC
- Reformas institucionales
 Consejo Europeo: base legal explícita
 Parlamento Europeo: primera aparición formal
- j. Eliminación de fronteras300 medidas a adoptar
 - → Plazo hasta 1992 para adoptar

Eliminar controles a bienes

Medidas de simplificación aduanera

Armonización de extranjería

- → Derecho de asilo
- → Estatus de residencai de extranjeros Liberalización en algunos servicios
- k. Cooperación política europea
 Formalización de prácticas informales
 Introduce concepto de seguridad a nivel eurpeo
 Mecanismos de cooperación a nivel político
- l. Europa social

Presión francesa

Nuevas políticas para reducir desigualdades

- → Mercado único podía potencialmente ampliar
- m. Estandarización

Múltiples medidas

Positiva pero también negativa

n. Investigación científica

Programa multianual de cooperación

→ Germen de MFP

12. Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992) → (1993)

- I. Entrada en vigor
 - a. 1993
- II. Contexto
 - a. Caída del muro → Alemania reunificada
 - b. Caída Unión Soviética, pacto de Varsovia
 - c. Yugoslavia proceso de desintegración
 - d. Guerra del Golfo
- III. Actuaciones
 - a. Preparar Unión Monetaria y Económica

⁵CVCE.eu sobre Acta Única

- b. Ciudadanía europea
 - Sin definición expresa
- c. Aumento competencias políticas
- d. Creación de UE que englobe a comunidades europeas
 - CEE, CECA, Euratom
- e. Otros dos pilares: Política Exterior y de Defensa, Justicia e Interior
- f. Tratado de la Unión Europea

13. Adhesión de 1995

- I. Idea clave
 - a. Referéndum en 1991 en países EFTA ¿Unirse a la CEE y salir de EFTA?
 - Referendums posteriores de adhesión a UE SWE, FIN, AUS
 - → Gana el SÍ a la adhesión

NOR

- → Gana el NO
- II. Países
 - a. Austria
 - b. Finlandia
 - c. Suecia

14. Tratado de Amsterdam (1997)

- I. Idea clave
 - a. Entrada en vigor 1999
- II. Actuaciones
 - a. Modificaciones TUE, TFUE
 - → Clarificaciones, correcciones
 - b. Comunitarización de Acuerdo Schengen
 - c. Inmigración para armonizar libre circulación en UE
 - d. Creación de figura del Alto Representante
 - e. Extiende ciudadanía europea Suplementaria, no sustituye a nacional
 - f. Avances políticas existentes
 - g. Energía, turismo
 - h. Procedimiento de Cooperación Reforzada
 - i. Consolidación principio de subsidiariedad
 - j. Objetivo de transparencia

15. Tratado de Niza (2001)

- I. Contexto
 - a. Prevista ampliación al este
 - b. Negociación difícil
 - c. Aprobación difícil: rechazada en referendum por IRL
- II. Actuaciones
 - a. Aumento áreas con QMV
 - b. Preparación ampliación:
 Limitación de número de comisarios
 - c. Carta de Derechos, no vinculante

16. Adhesión de 2003

- I. Idea clave
 - a. Mayor adhesión hasta la fecha10 países
 - Países de Europa del Este/antiguo bloque de Varsovia
- II. Países
 - a. Estonia
 - b. Letonia
 - c. Lituania
 - d. Hungría
 - e. Polonia
 - f. República Checa
 - g. Eslovaquia
 - h. Eslovenia
 - i. Malta
 - j. Chipre

17. Constitución Europea (2005)

- I. Contexto
 - a. Cumbre de Niza: futuro de la UE?
- II. Objetivos
 - a. Preparar UE para Unión Política
 - b. Consolidar avances
 - c. Preparar para ampliaciones
 - d. Fracaso: rechazo FRA, NED

18. Adhesión de 2007

- I. Idea clave
 - a. Países más pobres de Europa del Este
 - b. Última adhesión de peso
 - c. Controversia sobre efecto migratorio
- II. Países
 - a. Bulgaria
 - b. Rumanía

19. Tratado de Lisboa (2007)

- I. Contexto
 - a. Tras rechazo Constitución
- II. Actuaciones
 - a. Firmado 2007
 - b. Ratificado 2008
 - c. Vigor 2009 tras rechazo y renegociación IRL, CZK
 - d. Simplifica y unifica TUE
 - e. Creación Presidente del Consejo Europeo
 - f. Crea Alto Representante PES
 - g. Abre puertas cooperación defensa
 Vía procedimiento de cooperación reforzado
 - h. Nuevos poderes Parlamento Europeo
 - i. Elimina veto nacional en: inmigración, asilo, transporte marítimo y aéreo
 - j. Mantiene veto en: impuestos, defensa, exteriores, financiación
 - k. Reforma sistema de voto en consejo

- l. Art. 50: salida de la UE
- m. Aumenta poderes Eurozona
- n. Incorpora Carta de Derechos Fundamentales
 Introduce en acervo europeo como vinculante
 - → Estrictamente, no incluido en TLisboa
- ñ. Intento de restringir número miembros de CE
- o. Cambio número parlamentarios por país: entre 6 y 96
- p. Artículo 50 sobre abandono de la UE
- q. BCE oficialmente institución de la UE
 Presidente nombrado por QMV por CEuropeo
- r. Formalización del Eurogrupo

20. Adhesión de 2013

- I. Idea clave
 - a. Última adhesión hasta la fecha
 - b. Perspectivas de adhesión de otros países balcánicos Albania

Montenegro

Serbia

c. Potenciales

Bosnia y Herzegovina

Kosovo

Turquía

- II. Países
 - a. Croacia

21. Brexit (2016) - (2020)⁶

- I. Objetivo
 - a. Implementar decisión de referéndum británico
 - b. Definir relación futura UK-UE
 - c. Regular compromisos adquiridos previos
 - d. Evitar incertidumbre jurídica
 - e. Mantener coherencia del mercado único
- II. Contexto
 - a. Independencia de Argelia y Groenlandia
 Precedentes de abandono de UE por territorio
 - \rightarrow No de EEMM pleno derecho
 - b. Tratado de Lisboa: artículo 50
 Primera previsión formal de salida de UE
 - c. Tensiones UK-UE

UK

- \rightarrow Favorable a entrada nuevos miembros
- → Profundización mercado único
- → Liberalización adicional
- → Flujos de capital añadidos
- → Restricciones a migración hacia UK
- → Contención presupuestaria
- UE
- → Algunos miembros vetan accesiones
- → Migración intra-europea considerada esencial

- → Debate sobre aumento de presupuesto
- → Zona Euro cada vez más relevante
- d. Referendum sobre permanencia en 2016 Victoria inesperada de la salida
- e. Notificación de decisión de salida En 2017

Comienzo de dos años de negociaciones

f. Acuerdo de 2018

No aprobado por parlamento británico Varios rechazos

Necesario extensión del artículo 50

- g. Acuerdo sobre salida de UE: noviembre 2019
 Periodo de transición extendido hasta final de 2020
- h. Salida de la UE 2020

31 de enero de 2020

Inicio de periodo transitorio

- → Potencialmente extensible 1 o dos años
- i. Protocolos sobre Gibraltar, Chipre, Irlanda del Norte
- j. Negociaciones sobre relación posterior Actualmente en marcha (junio 2020)

III. Acuerdo de salida de noviembre de 2019

a. Movimiento de personas

Trabajadores pueden mantener residencia en UK y

Trato nacional para trabajadores extranjeros Acuerdos de reconocimiento profesional se mantie-

Posible cobrar prestaciones sociales

- → Aunque desplacen residencia a/fuera de UK o UE
- b. Propiedad intelectual y denominaciones de origen
 Protección recíproca se mantiene
- c. Cooperación judicial

Se mantiene para procedimientos ya en marcha

d. Protección de datos

UK mantiene reglas europeas hasta aprobación nuevas

- → UE deberá valorar adecuación posteriormente
- e. Contratación pública

Se mantienen procedimientos previos a salida

f. Euratom

UK sale del tratado

Compensaciones mutuas por transferencia propiedades

g. TJUE: competencia

Mantiene competencia para litigios previos a salida 4 años de periodo transitorio

→ Mantiene jurisdicción casos contra UK

h. MFP

En 2020, UK plenamenente a MFP 14-20 Sin participación posterior

⁶European Commission slides on the Withdrawal Agreement (2020).

ightarrow Aunque se acuerde extensión de periodo transitorio

⇒ Se decidirá contribución ad-hoc

i. PESC

UK se mantiene hasta final transición Puede participar en misiones futuras militares

→ Pero sin liderazgo

Puede participar en proyectos de defensa

→ Pero sin liderazgo

j. Interior y justicia

Posible rechazar entrega a UK por euroorden Posible mantenimiento de cooperación

k. PPC – Política Común de la Pesca
 Se mantienen acuerdos de acceso a pesquerías

→ Hasta final del periodo de transición

l. Acuerdo financiero

Tres principios

- i. EEMM debe pagar + o recibir menos por salida
- → En relación a lo que estaba ya acordado
- ii. RU debe pagar lo ya comprometido
- iii. RU no pagará más o más pronto por salir de UE Cálculo de contribución de RU
- \rightarrow Correspondiente a 2019 y 2020 como si fuese EM Obligaciones de la UE correspondientes a UK
- → Reducidas en proporción a activos de UK UK pagará parte correspondiente a pensiones
- → Funcionarios de la UE hasta desaparición

m. Irlanda e Irlanda del Norte

Objetivos

→ Evitar frontera dura en la isla de Irlanda Mantener acuerdo de viernes santo

Mantener integridad de Mercado Interior

- → IdNorte mantiene reglas básicas de UA de UE
- ⇒ Legislación IVA
- ⇒ Normativa SPS
- ⇒ Normativa agrícola
- ⇒ Normas sobre ayudas estatales

Mantener Irlanda del Norte en UA británica

- \rightarrow Permitir a provechamiento P Comercial independiente
- → Permanencia plena dentro de UA británica
- → Sujección a política comercial exterior británica Potestades legislativas especiales a Asambla de Id-Norte

IV. Acuerdo para la relación posterior

a. Actualmente en marcha (junio 2020)

v. Consecuencias

- a. Contribuciones presupuestarias
- Instituciones europeas en suelo británico
 Agencia Europea del Medicamento y EBA
 - → Deben abandonar Reino Unido

II. ORDENAMIENTO JURÍDICO

1. Principios del Tratado de la Unión Europea

- I. Carta de las Naciones Unidas
 - a. Respeto a la paz
 - b. Intervenciones internacionales basadas en reglas
 - c. Respeto asuntos internos
- II. Convención Europea de los Derechos Humanos (1950)
 - a. Países del Consejo de Europa
- III. Carta de los Derechos Fundamentales de la UE
 - a. Niza, 2000
 - b. Revisión, 2007
 - c. Fuera de Tratado de Lisboa Pero vinculante a partir de Lisboa
 - → Mismo valor que resto de Tratados
 - d. No aplicable a POL, UK
 - e. Reunión de todos los dchos. reconocidos
 - → En un sólo tratado
 - → Dispersión previa
- IV. Atribución
 - a. Actuación sólo si lo permite un tratado
- v. Subsidiariedad
 - a. Cuando UE no tiene competencia exclusiva
 - → Actuación sólo si necesario
 - b. Si objetivo más fácil de alcanzar por EEMM
 - → Preferible actuación lo más cercana al ciudadano
 - c. Sólo actúa

Si realmente necesaria para alcanzar objetivo Si de forma realista no puede alcanzarse por EEMM

- VI. Proporcionalidad
 - a. Actuación de acuerdo con fines
 - Intervención limitada a lo necesario
 Para alcanzar fines de los tratados

2. Derecho primario de la Unión

- I. Tratados fundacionales
 - a. Tratado de Roma de 1957 (TFUE)
 - b. Tratado de Maastricht 1992 (TUE)
- II. Tratados modificativos
 - a. Todos los anteriores
 - b. Especialmente importante: Lisboa 07
 Reforma general de tratados
 Nombre actual: TUE+TFUE
 Muchas otras provisiones
- III. Tratados de adhesión
 - a. Todos los relatados anteriormente
 - b. Contienen también provisiones accesorias Periodos de transición Ajustes presupuestarios

3. Derecho derivado

- I. Reglamentos
 - a. Directamente aplicables

- b. Vinculantes en todos los EEMM
- II. Directivas
 - a. Aplicables en toda la UE
 - b. EEMM obligados a transponer En ordenamiento nacional
 - c. Doctrina del efecto directo:Si no implementada ⇒ efecto directo + daños
- III. Decisiones
 - a. Vinculante para sujeto(s) determinados
 EEMM, Estado Miembro, empresas, individuo(s), empresa(s)...
- IV. Recomendaciones y dictámenes
 - a. Sin carácter vinculante
 - b. Expresan postura UE O instituciones UE

4. Jerarquía de fuentes

- 1 Derecho primario de la UE
 - a. Tratados de la Unión Europea
- 2 Actos legislativos
 - a. Aprobados por acto legislativo ordinario o especial
- 3 Actos delegados
 - a. Actos de naturaleza legislativa
 Añaden elementos a normas o modifican
 - b. PE y Consejo delegan en Comisión
 Partes no fundamentales de una norma
 Anexos
 - c. Posible veto de PE y Consejo
- 4 Actos de ejecución
 - a. Normalmente, ejecución concierne a EEMM
 - b. Condiciones uniformes de aplicación
 Necesitan a veces ejecución uniforme
 - ⇒ Comisión ejecuta directamente
 - ⇒ Sustituye a EEMM legislación
 - c. Comitología

Procedimiento aplicable a actos de ejecución

→ No a todos

Comité asiste a Comisión en ejecución

Representantes de todos los EEMM

+ funcionario de la Comisión

Aplicables uno de dos procedimientos

- → Examen
- → Consultivo

Procedimiento de examen

- → Comisión plantea propuesta de ejecución
- → Si QMV vota a favor, se ejecuta
- → Si QMV vota en contra, no se ejecuta
- → Si ninguno de ambos, Comisión propone de nuevo o ejecuta

Procedimiento consultivo

→ Necesario consultar pero no vinculante

5. Procedimiento legislativo

- I. Ordinario⁷
 - 0 Comisión propone legislación
 - 1 Primera lectura

Primera lectura PE

Aprueba

Enmienda

→ Remisión al Consejo

Primera lectura Consejo

Aprueba → legislación aprobada

Enmienda → remisión al PE

2 Segunda lectura

Segunda lectura PE

Aprueba o no se pronuncia → legislación aprobada

Rechaza → legislación rechazada

Enmienda → remisión a la Comisión

Comisión opina

→ Remisión al Consejo

Segunda lectura Consejo

Si Comisión favorable:

- → Aprobación por QMV
- Si Comisión desfavorable:
- → Aprobación por unanimidad

Rechazo del Consejo → Conciliación

3 Conciliación y tercera lectura

Conciliación

Comité PE + Consejo, igual n. de miembros + Comisión

(diálogo tripartito/triálogo/trilogue)

Plazo de 6 semanas

Si no hay acuerdo → legislación rechazada

Si acuerdo → 3a lectura

3a lectura PE y Consejo

Sin enmiendas posibles

Si ambos aprueban → legislación aprobada

Si PE y/o Consejo rechazan → legislación rechazada

a. Emergency Break

En determinadas áreas, un EEMM puede solicitar suspensión proceso

- → Envío directo al Consejo
- II. Aprobación del presupuesto anual
 - a. Duración del proceso
 - 1 de julio a 31 de diciembre

 Proyecto de presupuesto (Comisión): tras previsiones gasto instituciones

1 de septiembre como tarde

2. Consejo toma posición y envía a PE

1 de octubre como tarde

Parlamento aprueba/enmienda
 Si aprueba, presupuesto aprobado

⁷Ver http://www.europarl.europa.eu/ordinary-legislative-procedure/en/ordinary-legislative-procedure.html

Si no se pronuncia, aprobado

Si enmienda, a Conciliación

4. Conciliación (Comité de Conciliación)

Compuesto por miembros de PE y CdUE

21 días para acordar texto conjunto

Si no hay acuerdo

→ Comisión debe proponer nuevo proyecto

Si hay acuerdo:

- → Sometido a aprobación en CdUE y PE
- → 14 días para aprobar
- Aprobación o extensión de 1/12 de anterior CdUE
 - → Aprueba o rechaza
 - Si CdUE rechaza PE puede aprobar con:
 - → Mayoría de los miembros de PE
 - \rightarrow 3/5 favorables de votos emitidos

III. Cooperación reforzada

a. Concepto

Al menos 9 EEMM

Implementar medidas cuando fallan otros acuerdos

- → Superar situaciones de parálisis
- Introducido en Tratado de Amsterdam
 En vigor a partir de 1999
- c. Tratado de Lisboa (2009)

Formaliza

Introduce posibilidad de PESC

- d. Autorización requiere:
 - → QMV en CdUE
 - → Consentimiento del Parlamento
- e. Cambios en reglas de cooperación reforzada
 Unanimidad de estados participantes
 Consulta al PE
- f. Accesión a la cooperación reforzada En cualquier momento por nomiembros
- g. Procedimiento especial para defensa
- h. Actualmente en vigor

Patente Única Europea⁸

Ley de divorcio

Fiscal Europeo

→ Casos de fraude contra la UE

Marco legal de propiedad común en divorcios Estructura de cooperación permanente en defensa y seguridad

IV. Especiales

- a. Consejo tiene papel predominante
- b. Dos tipos de procedimiento
 - → Consentimiento
 - → Consulta

c. Procedimiento de consentimiento

Comisión propone a CdUE

→ Raramente, otras instituciones o EEMM proponen

CdUE puede adoptar con consentimiento de PE

PE consiente por mayoría absoluta

PE puede rechazar pero no enmendar

CdUE no puede superar rechazo de PE

Aplicable a:

- → Cláusula de flexibilidad horizontal
- → Combatir discriminación
- → Adhesión a la UE
- → Acuerdos de salida de la UE
- → Acuerdos de asociación
- → Acuerdos con implicaciones presupuestarias
- **→** ..

También aplicable actos no legislativos

d. Procedimiento de consulta

PE aprueba, enmienda o rechaza

- → Pero CdUE no está vinculado por PE
- → Mero fin consultivo

Paso por PE es necesario para aprobación Aplicable a:

- → Excepciones al mercado común
- → Competencia
- e. Comisión puede adoptar unilateralmente

Actos no legislativos

Competencia

Telecomunicaciones

Arancel exterior común

III. INSTITUCIONES

1. Comisión Europea

- I. Función
 - a. Iniciar procedimiento legislativo
 - b. Ejecutar políticas UE
 - c. Velar por cumplimiento de Tratados junto con TJUE
 - d. Representar a la Unión Europea y negociar tratados
- II. Antecedentes
 - a. Predecesor: Alto Comisionado de la CECA
 - b. Comisiones separadas de la CEE y Euratom
 - c. Tratado de Fusión 1965: una sola Comisión en 1967
 - d. Crecimiento n. comisarios paralelo a adhesiones
- III. Organización
 - a. Sede en Bruselas
 - b. 30.000 empleados
 - c. Presidente

Propuesto por Consejo Europeo por QMV hasta 2014

⁸Todos participan salvo España y Croacia. España se opone a que los idiomas oficiales del sistema sean el inglés, el francés y el alemán. La postura española defiende que o sólo ingles, o también italiano y español.

⁹Del Tratado de Lisboa, artículo 9.

En 2014, PE propuso y sentó precedente

→ "Spitzenkandidat"

Confirmado por PE

d. Comisarios

28/27 comisarios, 1 por país

Posible reducción futura¹⁰

27 comisarios en legislatura 2019-2024

Nominados por Presidente de la Comisión

Aprobados por Parlamento de forma conjunta¹¹

Posible remoción por PE a mitad de mandato

Elegidos por 5 años

Direcciones Generales

32 DG solapadas con Comisarios

e. Secretaría General

Servicios técnicos

Aconseiar Comisión

Coordinar

f. Comités

Sin poderes formales

Funcionarios de Comisión + expertos nacionales

"Comitología"

IV. Actuaciones

a. Relaciones exteriores

Negociación en nombre de EEMM acuerdos comerciales

Representación UE

Servicio Europeo de Acción Exterior ha sustituido en parte

b. Iniciación del proceso legislativo

Leyes necesarias para cumplimiento de Tratados y sus principios

1er paso: dirección general presenta borrador

20 paso: Comisión aprueba/rechaza (reuniones semanales)

3er paso: presentación PE y C. de UE

c. Poderes de implementación

Monitorizar progreso de EEMM en implementación Llevar EEMM ante TJUE

Imponer sanciones por incumplimiento

d. Green papers / Libros verdes

Destinados a interesados, para recabar opinión

e. White papers / Libros blancos

Propuestas de la Comisión tras green papers

v. Valoración

a. Objeto de debate:

Federalismo vs. funcionalismo

b. Comisarios:

¿Representantes de la UE o intereses nacionales?

c. Crítica:

Exceso de burocracia, excesivo tamaño En realidad, tamaño pequeño dada población UE

2. Parlamento Europeo

- I. Función
 - a. Similares a poder legislativo
 - b. Aprobar legislación junto con Consejo
 - c. Controlar Comisión (poder ejecutivo)
- II. Antecedentes
 - a. Institución inicialmente consultiva
 - b. Único poder inicial: hacer dimitir a la Comisión
 - c. Atribución gradual de poderes
 - d. Tratado de Lisboa: verdadero cuerpo legislativo

III. Organización

- a. Estrasburgo: sesiones plenarias
- b. Bruselas: comités parlamentarios
 - → Preparan contenido de plenos
- c. Luxemburgo: secretariado
- d. Pre-Brexit

751 diputados

No. diputados según población

Límites máx-min: 96-6 diputados

Por 5 años

Sufragio universal directo

Regional o nacional: depende de país

Organizados por grupo político europeo

España: 54 diputados

e. Tras Brexit

Reducción a 705 diputados

- → 46 mantenidos para futuras ampliaciones
- → 27 redistribuidos a diferentes países¹²

Ningún país pierde

Reducción sólo parcial de 73 diputados británicos Se reservan algunos para futuras adhesiones

IV. Actuaciones

- a. Procedimiento legislativo ordinario
 - → Junto con Consejo
- b. Presupuesto de la UE

Aprobación presupuesto final junto con Consejo de la HF

Firma del presidente del Parlamento

- c. Controlar ejecución del presupuesto
- d. Aprobar nombramiento de Comisión Cuestiona cada Comisario propuesto

Vota a favor o en contra

¹⁰El Tratado de Lisboa establecía inicialmente que a partir de 2014 el número total de comisarios habría de ser no superior a dos tercios del total de EEMM. Sin embargo, los EEMM pequeños se opusieron frontalmente a la idea, y una de las condiciones ofrecidas a Irlanda tras el voto negativo en referendum fue la confirmación de la regla de un comisario por país. Sin embargo, existe una cláusula de revisión al respecto.

¹¹Un caso notable fue el de Rocco Buttiglione en 2004, nominado para Comisario de Justicia. El PE acabó forzando su reemplazo por Franco Frattini.

¹² España ganará 5 diputados.

- → Respecto de conjunto de Comisión
- e. Moción de censura a la Comisión

Forzar la renuncia

Necesarios 2/3 de los votos emitidos

f. Nombrar al Ombudsman

v. Valoración

- a. Debate continúa sobre papel del PE:
 - → Rol consultivo
 - → Creación segunda cámara representantes parlamentos nacionales
 - → Aumento poderes
- b. Institución dinámica, no estabilizada
- c. Elección parlamentarios en clave nacional
- d. Votantes no deciden en términos europeos
- e. Posibles cambios tras Brexit ¿Qué hacer con parlamentarios salientes?

3. Consejo de la Unión Europea

- I. Función
 - a. Representar intereses nacionales en la UE
 - b. Contrapeso a Comisión (intereses UE), Parlamento
 - c. Coordinar políticas de EEMM
 - d. Aprobar legislación junto a EP

II. Antecedentes

- a. Tres Consejos de Ministros hasta Tratado de Fusión (1965)
- b. Consejo de Ministros hasta TUE (1992)
- c. Cierto traspaso de poderes en favor PE

III. Organización

- a. Ministros de EEMM
- b. Representantes de la Comisión, sin voto
- c. 10 configuraciones posibles
- d. Más importantes: reunión mensual ECOFIN, GAC¹³, FAC¹⁴, Agricultura y Pesca
- e. Bruselas y Luxemburgo
- f. COREPER¹⁵

Enorme importancia, decide mayoría de asuntos COREPER I: asuntos económicos y sociales COREPER II: embajadores, asuntos políticos, financieros y exteriores

Preparan asuntos del Consejo

Salvo agricultura: comité especial

IV. Actuaciones

- a. Aprobación anual orientación política económica
- b. Presupuesto

Comisión propone

Consejo negocia con PE

Potestad para aprobar gastos obligatorios¹⁶

c. Adopción de decisiones

Tres procedimientos

- 1 Unanimidad
- 2 Mayoría cualificada / QMV

Procedimiento legislativo ordinario

≥ 65% población, ≥ 55% miembros del Consejo = 15 miembros

Minoría de bloqueo:

→ 35% población, 45% EEMM y al menos 4 EEMM Método previo: ponderación por EEMM

3 Mayoría simple

Mayoría de 15 miembros

Asuntos procesales del Consejo

Requerir a Comisión propuestas o estudios

v. Valoración

a. Consejo decide asuntos clave o sensibles
 Resto: COREPER

b. Propósito inicial:

Fomentar cooperación y trabajo conjunto entre EEMM

c. Actualidad:

Escenifica conflictos entre EEMM Objeto de batallas opinión pública

4. Consejo Europeo

- I. Función
 - a. Dirección estratégica y política¹⁷
 - b. Lineas generales actuación instituciones
- II. Antecedentes
 - a. De Gaulle años 60

Intento de menoscabar instituciones europeas

- b. Reuniones alternativas París-Bonn bianuales
- c. Dublín, 1975: primer Consejo formal
- d. Acta Única 1987: primera mención en tratados
- e. Maastricht 1992:

primera atribución formal de contenido

f. Tratado de Lisboa:

Institución de la Unión Europea

III. Organización

- a. Jefes de Estado/Primeros Ministros¹⁸
- b. Presidente del Consejo Europeo

Sin voto

En la actualidad Charles Michel Elegido por mayoría cualificada 2 años y medio, renovable una vez

c. Asistencia a cumbres: presidente PE, BCE...

¹³General Affairs Council

¹⁴Foreign Affairs Council

¹⁵Comité de Representantes Permanentes.

 $^{^{16}\}mathrm{En}$ lo que respecta a los gastos no obligatorios, el Parlamento Europeo tiene la última palabra.

¹⁷Tratado de Lisboa: "shall provide the Union with the necessary impetus for its development".

 $^{^{18}}$ Depende del país.

IV. Actuaciones

a. Mínimo de 4 encuentros al año Extraordinarios, previstos e informales

- b. Informales: declaraciones
- c. Previstos, extraordinarios: conclusiones
- d. Decisión:

En general, por consenso Donde tratados lo prevean, por QMV¹⁹

- e. Definición posición internacional crisis
- f. Nombramientos:

Alto Representante Asuntos Exteriores²⁰ Presidente del Banco Central Europeo

g. Propone:

Presidente de la Comisión, al Parlamento

h. Poder de influencia

Composición de la Comisión

Interior y Justicia

Suspensión de membresía

Cambio mecanismos de voto

v. Valoración

- a. Necesario para desbloquear temas perfil más alto
- b. Relativo éxito: acuerdos adhesión, Lisboa, EFSB...
- c. En ocasiones referido como "órgano supremo"

5. Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- I. Función
 - a. Asegurar cumplimiento acervo
 - b. Guiar tribunales nacionales aplicación de acervo
- II. Antecedentes
 - a. Tribunal General:

Tribunal de Primera Instancia (creado en 1989)

b. Tribunal de la Función Pública: derogado en 2016

III. Organización

a. Tribunal de Justicia

Un juez por estado miembro

→ 6 años renovables

Presidente elegido por jueces, de entre jueces

- → por 3 años renovables
- 11 abogados generales²¹
- 1 Secretario

Formaciones

- → Pleno
- → Gran Sala (15 jueces)
- → Salas de 5 y 3 jueces
- b. Tribunal General

45 jueces en 2017

En 2019, previsto 2 jueces por estado

IV. Actuaciones

¹⁹Ver artículo 15.4 de TUE.

a. Tribunal de Justicia

Dictámenes Derecho UE bajo petición de tribunales nacionales

Acciones contra EEMM por inaplicación de Derecho de la UE

Acciones contra legislación europea por violar trata-

Acciones contra decisiones, acciones u omisiones de UE

b. Tribunal General

Particulares contra instituciones UE, agencias, directorados...

Contra actos regulatorios, acciones, omisiones que les conciernen directamente

EEMM contra Comisión

EEMM contra Consejo sobre ayudas, dumping, competencias

Compensación de daños causados por UE

Sobre contratos con UE que dan jurisdicción a tribunal

Marcas registradas

Empleados de la UE

- v. Valoración
 - a. Gran contribución construcción europea
 - b. Consolidación ordenamiento europeo

6. Tribunal de Cuentas

- I. Función
 - a. Controlar ejecución del presupuesto
 - b. Opinar sobre legislación con impacto en finanzas
- II. Antecedentes
 - a. Creado en 1975
 - b. Maastricht institucionaliza en Tratado
 - c. Amsterdam: competencia fiscalización todas las instituciones
- III. Organización
 - a. Un juez por país
 - b. Elegidos por 6 años renovables
 - c. Consejo de la UE elige por unanimidad Tras consulta con PE
 - d. Presidente: renovable por tres años
- IV. Actuaciones
 - a. Informe anual a PE y Consejo
 - b. Encontrar irregularidades: informar Oficina Anti-
 - c. Sin competencias de ejecución
- v. Valoración
 - a. Poca atención medios
 - b. Importantes casos:

Regiones inglesas

²⁰Aunque el CEuropeo lo nombra, debe someterse a la aprobación posterior del Parlamento como miembro de la Comisión.

²¹6 de los cuales corresponden a Alemania, Francia, Italia, España, Reino Unido y Polonia, y los 5 restantes a los otros 22 países.

Influencia PE sobre reprobación de ejecución del presupuesto

En 1984, 1999 PE rechazó aprobar

Dimisión Comisión Santer en 1999

I. Función

7. Banco Central Europeo

- a. Mantenimiento estabilidad de precios²²
- b. Gestión reservas de divisas extranjeras
- c. Mantener funcionamiento sistema de pagos
- II. Antecedentes
 - a. Comité de Gobernadores (1964)
 - b. Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (1973) Miembros de la CEE

Coordinar acciones para paridades en túnel Asume funciones del SME desde 1979

- c. Informe Delors (1989): creación de la EMU
- d. Instituto Monetario Europeo (1994)
- e. Creación BCE (1998)

III. Organización

a. Comité ejecutivo

Presidente

Vicepresidente

4 miembros

Todos elegidos por acuerdo Consejo Europeo

Mandato 8 años no renovables

b. Consejo de gobierno

6 miembros consejo ejecutivo

19 gobernadores de la Eurozona

Votan los 6 del CEjecutivo + 15 gob de BCNs Reunión dos veces al mes

c. Consejo General

Presidente y vicepresidente BCE, 28 gobernadores

d. Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)

BCE+BCNs de UE

Provisional hasta integración todos EEMM en Z€

e. Eurosistema

BCE + 19 bancos centrales zona euro

f. Consejo de Supervisión

Tareas de supervisión

Dos reuniones al mes

Presidente propio

Vicepresidente de entre miembros Comité Ejecutivo Bancos centrales de los 27/28

IV. Actuaciones

- a. Implementación política monetaria
- b. Emisión moneda
- c. Intervención mercado divisas, deuda
- d. Seguimiento evolución macroeconómica
- e. Emisión recomendaciones

v. Valoración

- a. Papel clave durante la crisis
- b. Elemento central integración monetaria
- c. Eje de política económica europea
- d. Críticas cruzadas
- e. Conflictos de intereses diferentes países

8. Otras

- I. Comité Económico y Social Europeo (CESE)
 - a. Dividido en tres grupos:

Patronal, sindicatos, grupos de interés

- b. Labor consultiva de Comisión, Consejo, Parlamento
- c. También opiniones propias
- II. Comité de las Regiones
 - a. Similar papel a CESE
 - b. Compuesto por cargos nivel regional
- III. Eurogrupo
 - a. Ministros de economía/finanzas de la zona euro
 - b. Subconjunto del ECOFIN
 - c. Presidente propio

Elegido por dos años y medio

Debe ser ministro de finanzas/economía

- d. Decide asuntos económicos de la zona €
- IV. Servicio Europeo de Acción Exterior
 - a. Apoyo a Alta Representante
 - b. Relaciones con países no UE

Conclusiones

1. Recapitulación

- I. Evolución histórica
 - a. Tratados
 - b. Adhesiones
- II. Ordenamiento jurídico
 - a. Principios del TUE
 - b. Derecho primario
 - c. Derecho derivado
 - d. Jerarquía de fuentes
 - e. Procedimiento legislativo

2. Idea final

- I. Sistema complejo
 - a. Ordenamiento jurídico propio
 - b. Instituciones independientes
 - c. Iniciativa propia
- II. Sistema en evolución
 - a. ¿Qué depara futuro a la Unión?
 - b. Frecuentes propuestas de reforma
 - c. Tensión federalistas-funcionalistas i.e.: EEMM vs. UE en sí misma

 $^{^{22}\}mbox{\ensuremath{^{\prime\prime}}}\mbox{\ensurem$

CONCEPTOS

Instituciones del Tratado de Lisboa:

El artículo 13.1 del TUE consolidado (http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:2bf140bf-a3f8-4ab2-b506-fd71826e6da6. 0023.02/DOC_1&format=PDF) establece las siguientes instituciones como *"Instituciones de la Unión"*:

- El Parlamento Europeo.
- El Consejo Europeo.
- El Consejo.
- La Comisión Europea.
- La Corte de Justicia de la Unión Europea.
- El Banco Central Europeo.
- El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

PREGUNTAS

TEST 2018

- 40. Respecto a la aplicación de las directivas comunitarias en un país de la UE, señale la respuesta CORRECTA:
- a Para ser aplicable, la directiva requiere siempre de un acto de transposición en la legislación nacional por parte de las autoridades nacionales; en ningún caso puede tener aplicación directa.
- b En algunos casos, la directiva podría tener efecto directo al margen del acto de transposición, si su contenido confiere derechos a los ciudadanos y las autoridades nacionales han realizado la transposición fuera de plazo.
- c Las directivas son directamente aplicables en cada Estado miembro de la UE a partir de su publicación en el Diario Oficial de la UE, pues dispone de la máxima eficacia y fuerza vinculante a nivel comunitario.
- d La directiva no es un acto jurídico vinculante para los Estados miembro.
- 42. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es vinculante desde la ratificación:
- a Del Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea.
- b Del Tratado de Ámsterdam.
- c Del Tratado de Niza.
- d Del Tratado de Lisboa.

TEST 2014

- 41. El Consejo Europeo adopta sus decisiones:
- a Por consenso.
- b Por consenso o mayoría simple.
- c Por consenso o mayoría cualificada.
- d Por mayoría simple o mayoría cualificada.

TEST 2013

- 38. En la Unión Europea el principio de iniciativa legislativa corresponde:
- a El Parlamento Europeo.
- b El Consejo de la Unión Europea.
- c La Comisión Europea.
- d El Consejo Europeo.

TEST 2009

- 40. La Comisión Europea de la Unión Europea:
- a Es la institución supranacional que, en el seno de la Unión Europea, defiende los intereses de los Estados Miembros.
- b Es el órgano ejecutivo de la Unión Europea y como tal, y entre otras funciones, gestiona los fondos estructurales y elabora y aplica el presupuesto.
- c Es la institución supranacional de la Unión Europea encargada de controlar la gestión y la legalidad financiera del presupuesto comunitario.
- d Es el órgano supranacional encargado de hacer respetar el ordenamiento jurídico comunitario mediante la interpretación y aplicación de las normas comunitarias.

3B-37 Preguntas: Test 2004

TEST 2008

- 42. ¿Cuál constituye una clara innovación del Acta Única Europea?
- a Establecer un procedimiento transparente y democrático para la toma de decisiones en el Tribunal de Justicia Europeo.
- b La introducción del concepto de ciudadanía de la UE.
- c Ampliar el voto por mayoría en lugar de la unanimidad.
- d Ninguna respuesta es correcta.
- 44. Si comparamos jurídicamente las diferencias entre un reglamento y una directiva, surgen de inmediato:
- a Mientras que el reglamento tiene aplicación sobre un sujeto comunitario particular (Estados Miembros y personas físicas o jurídicas), la directiva se aplica uniformemente sobre todos los sujetos comunitarios.
- b Ambas tienen aplicación directa, pero el reglamento es inmediato, mientras que la directiva exige el visto bueno de los parlamentos nacionales para su aprobación.
- c El reglamento exige transposición, mientras que la directiva es de aplicación inmediata.
- d Ninguna de las anteriores.

TEST 2006

- **41.** [Pregunta previa a Tratado de Lisboa] Para que pueda adoptarse una decisión, en el procedimiento de decisión por mayoría cualificada del Consejo de Ministros de la Unión Europea actualmente vigente, además de superarse el umbral definido para la mayoría cualificada:
 - a El voto a favor debe incluir al menos 55% de los miembros del Consejo, incluyendo al menos a quince de ellos y representando a Estados miembros que tengan al menos el 65% de la población de la Unión (además una minoría de bloque deberá incluir al menos cuatro miembros del Consejo).
 - b El voto a favor debe incluir a la mayoría de los Estados miembros, incluyendo al menos a trece de ellos y representando a Estados miembros que tengan al menos el 60% de la población de la Unión.
 - c El voto a favor debe incluir a la mayoría de Estados Miembros y cualquier Estado puede solicitar que se compruebe que la mayoría cualificada representa como mínimo al 62 % de la población.
 - d Ninguna de las anteriores.
 - 44. El Consejo Europeo está compuesto por:
 - a Los Jefes de Estado o de Gobierno de los estados miembros.
 - b Los Ministros de asuntos exteriores de los Estados Miembros asistidos por un secretariado de apoyo.
 - c Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Miembros y el Presidente de la Comisión, asistidos por los Ministros de Asuntos Exteriores y por un miembro de la Comisión.
 - d Ninguna de las Anteriores.

TEST 2005

- 41. Según el Artículo 133 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, los acuerdos comerciales:
- a Celebrados por la Comunidad son competencia exclusiva de la Comisión.
- b Los concluye la Comisión en nombre del Consejo.
- c Los concluye el Consejo y los Estados Miembros conjuntamente.
- d Los negocia la Comisión y los concluye el Consejo.

TEST 2004

- 44. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones relativas a las Politicas Exterior y de Seguridad Común (PESC) es FALSA?
- a La PESC tiene su origen en las formas de cooperación política establecidas por los Estados miembros que condujeron a las disposiciones sobre cooperación en materia de política exterior incluidas en el Acta Única Europea.

- b la PESC es un ejemplo claro de cooperación intergubernamental. Sus principios de funcionamiento fueron claramente establecidos en el Tratado de Roma, pero han sido modificados de manera sustantiva en el Tratado de Niza.
- c El principal órgano institucional de la PESC es el Alto Representante de la UE en temas de política exterior y de seguridad común, si bien sus atribuciones no están suficientemente separadas de las ejercidas por otras instituciones comunitarias competentes en esas mismas materias.
- d Aunque la PESC es un elemento fundamental de las políticas exteriores de la UE, sus objetivos finales están aún muy lejos de ser alcanzados.

CANTE 15 DE MARZO DE 2017

- ¿Cuál es la principal característica que diferencia a la UE de otros organismos internacionales?
- A menudo se afirma que la UE es un gigante económico y un enano político, ¿cuál es su opinión respecto a esta afirmación?
- ¿Puede aclarar las diferencias entre el Consejo Europeo, el Consejo de Europa y el Consejo de la UE?

CANTE 16 DE MARZO DE 2017

- ¿Qué país que presidía la comisión y comisario español en momento de lanzamiento del euro?
- ¿Por qué sin éxitos en actividades de tipo bélico o seguridad y defensa?
- ¿Qué problema hay en las instituciones? ¿qué papel tienen en la actual crisis política de nacionalismos, Brexit?
- ¿Tiene sentido diferentes sistemas de votación, no sería mejor un sistema de mayorías simples?
- ¿Qué es en la UE una minoría de bloqueo?
- ¿Cuál es el papel del Parlamento Europeo respecto a los acuerdos negociados con otros países?
- ¿Qué características tiene la Unión Europea respecto a otros organismos como el FMI?
- ¿Qué es el Consejo de Europa?
- No ha mencionado la Constitución Europea.
- ¿Que es el ECU?

CANTE 28 DE MARZO DE 2017

- Comente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.
- ¿Cuales son los pilares, la finalidad y la estructura del Tratado de la Unión Europea?
- ¿Cómo están recogidas las políticas de cohesión en los Tratados?
- ¿Quién elabora, ejecuta y verifica el presupuesto?
- ¿Qué diferencia la UE del resto de organizaciones internacionales?

NOTAS

2018: 40. B 42. D 2014: 41. C 2013: 38. C 2009: 40. B 2008: 42. C, 44. D 2006: 41. C, 44. C 2005: 41. D 2004: 44. B

El tema de Juan le da demasiada importancia al recorrido histórico, ocupa más de la mitad del tema. Pero tiene un apartado interesante sobre la estrategia Europa 2020, aunque quizás no sea el tema adecuado para ese apartado.

En la medida de lo posible, tratar de evitar demasiado recorrido histórico. Aburre y quita tiempo para meter contenido de más interés en relación a la situación actual.

BIBLIOGRAFÍA

El Agraa, A. The European Union Illuminated. Its nature, importance and future. (2015) Ch. 3 Decision-making in the EU

Mirar en Palgrave:

- European Central Bank
- European Monetary Union